



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-314544-UNC-ETM#FCM

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Profesor de la Asignatura Anatómico - Histología de la Escuela de Tecnología Médica, Med. Marcelo F. Pagani, en la que solicita rectificación Acta de Examen N° 00126, Libro E2020, fecha 20/11/20, de dicha asignatura, correspondiente al examen de los alumnos Josefina Agustina Correa y Marina Belén Martínez ;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se ha deslizado un error involuntario al consignar la calificación de los mencionados alumnos;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución H.C.D. N° 1336/98;
- La implementación del Expediente electrónico en el marco de la emergencia sanitaria, el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 297/2020;
- El visto bueno de la Secretaría Académica de Escuela;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y Asesoría Legal de Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el acta de examen N° 00126, Libro E2020, fecha: 20/11/2020, de la Asignatura Anatómico - Histología de la Carrera Tecnicatura Laboratorio Clínico e Histopatología de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente al examen de los alumnos: Josefina A. Correa, Mat.: 43135572, DNI N° 43135572; donde dice: “ 2.0 (dos punto cero) “ puntos, debe decir: “ 4.0 (cuatro punto cero) “ puntos, Marina B. Martínez, Mat.: 39499440, DNI N° 39499440; donde dice “ 2.0 (dos punto cero) “ puntos, debe decir “ 4,0 (cuatro punto cero) “ puntos, según constancias de las presentes actuaciones.

Art. 2°: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, la misma será elevada a Oficialía de la Escuela de Tecnología Médica para la emisión de la Acta rectificatoria, la cual será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

Art. 3°: Registrar y comunicar.

